

REF.: EJECUTA ACUERDO DEL CONSEJO DE APROBAR PROYECTO DE CIRCULAR REGLAMENTARIA QUE MODIFICA MANUAL DE DERECHOS Y OBLIGACIONES DE CORREDORES, MANUAL DE OPERACIONES EN ACCIONES Y MANUAL DE OPERACIONES DE INSTRUMENTOS DE RENTA FIJA E INTERMEDIACIÓN FINANCIERA, DE LA BOLSA DE COMERCIO DE SANTIAGO, BOLSA DE VALORES, Y DELEGACIÓN QUE INDICA

SANTIAGO, 14 de mayo de 2019

RESOLUCIÓN EXENTA N° 2743

VISTOS:

1. La solicitud formulada por la Bolsa de Comercio de Santiago, Bolsa de Valores S.A.
2. Lo dispuesto en el artículo 44 de la Ley 18.045, y en los artículos 3 N°2, 5 N°36, 20 N°1, N°13 e inciso tercero, y 21 N°1 del Decreto Ley N° 3.538 de 1980, que crea la Comisión para el Mercado Financiero; en el artículo 3° de la ley 19.880; lo señalado en los artículos 1 y 17 de la Normativa Interna de Funcionamiento de la Comisión para el Mercado Financiero, aprobada mediante Resolución Exenta N° 473 de 2019, en el Decreto Supremo N°437 del Ministerio de Hacienda del año 2018, en el Decreto Supremo N° 1.207 del Ministerio de Hacienda del año 2017 y en la Resolución Exenta N° 1, de 2017, de la Comisión para el Mercado Financiero.

CONSIDERANDO:

1. Que, con fecha 14 de agosto de 2018, la Bolsa de Comercio de Santiago, Bolsa de Valores, envió a este Servicio proyecto de Circular Reglamentaria que modifica el Manual de Derechos y Obligaciones de Corredores, el Manual de Operaciones en Acciones y el Manual de Operaciones de Instrumentos de Renta Fija e Intermediación Financiera. Adicionalmente, con fecha 27 de agosto de 2018, remitió copia de acuerdo de directorio, en donde consta que el referido órgano de administración otorgó su aprobación a la modificación propuesta.



Para validar ir a <http://www.svs.cl/institucional/validar/validar.php>
FOLIO: RES-2743-19-73849-F

2. Que, conforme a lo dispuesto por el inciso segundo del artículo 44 de la Ley N° 18.045, todas las normas internas que adopten las bolsas en relación a sus operaciones como tales, deberán ser previamente aprobadas por la Comisión para el Mercado Financiero, correspondiendo, por tanto, a este Servicio otorgar su aprobación a la solicitud formulada por la Bolsa de Comercio de Santiago, Bolsa de Valores individualizada precedentemente.

3. Que, respecto de la citada facultad, y de acuerdo con lo establecido en el N°13 del artículo 20 del Decreto Ley N° 3.538, corresponde al Consejo de la Comisión para el Mercado Financiero: *“Dictar las resoluciones que se pronuncien respecto de la autorización de existencia, funcionamiento y fusiones o reorganizaciones de las entidades fiscalizadas, según corresponda y, en general, pronunciarse sobre cualquier otra autorización o inscripción que deba otorgar la Comisión dentro del ámbito de sus competencias.”* A su vez, conforme al inciso tercero del citado artículo 20 *“... el Consejo podrá delegar determinadas facultades de administración, autorización, inscripción y funcionamiento en el presidente, otros Comisionados y demás autoridades o funcionarios de la Comisión...”*.

4. Que, en virtud de lo anteriormente expuesto, en cumplimiento del marco jurídico vigente y conforme a los antecedentes tenidos a la vista, el Consejo de la Comisión para el Mercado Financiero, mediante acuerdo adoptado en Sesión Ordinaria N° 129 de 2 de mayo de 2019, acordó aprobar la propuesta de Circular Reglamentaria que modifica el Manual de Derechos y Obligaciones de Corredores, el Manual de Operaciones en Acciones y el Manual de Operaciones de Instrumentos de Renta Fija e Intermediación Financiera, indicada en la presentación de fecha 14 de agosto de 2018.

5. Que, a efectos de dictar la resolución que apruebe el proyecto de Circular Reglamentaria indicado, en los términos acordados por el Consejo de la Comisión para el Mercado Financiero, éste ha acordado delegar dicha facultad en el Intendente de Regulación del Mercado de Valores de la Comisión para el Mercado Financiero.

6. Que, en lo pertinente, el artículo 17 de la Normativa Interna de Funcionamiento de la Comisión para el Mercado Financiero señala que *“dichos acuerdos podrán llevarse a efecto una vez emitido por el Ministro de Fe un certificado del acuerdo, sin esperar la suscripción del Acta por los comisionados presentes en la Sesión. Dicho certificado se citará en el acto o resolución que formalice el acuerdo.”*. En virtud de lo anterior, se emitió el certificado de 2 de mayo de 2019 suscrito por el Ministro de Fe, donde constan los acuerdos antes señalados.

7. Que, conforme lo dispuesto en el inciso séptimo del artículo 3° de la Ley N° 19.880 y del N° 1 del artículo 21 del referido Decreto Ley N° 3.538, corresponde al Presidente de la Comisión ejecutar y dar cumplimiento a los acuerdos adoptados por el Consejo de la Comisión para el Mercado Financiero.

RESUELVO:

EJECÚTESE el acuerdo del Consejo de la Comisión para el Mercado Financiero, adoptado en Sesión Ordinaria N°129, en los siguientes términos:

1. Aprueba el proyecto de Circular Reglamentaria que modifica el Manual de Derechos y Obligaciones de Corredores, el Manual de Operaciones en Acciones y el Manual de Operaciones de Instrumentos de Renta Fija e Intermediación Financiera enviado con fecha 14 de agosto de 2018.

2. Deléguese en el Intendente de Regulación del Mercado de Valores de la Comisión para el Mercado Financiero, la facultad de dictar la resolución correspondiente, a efectos de dar cumplimiento a lo establecido en los artículos 33 y 34 del Decreto Ley N° 3.538 de 1980.



Para validar ir a <http://www.svs.cl/institucional/validar/validar.php>
FOLIO: RES-2743-19-73849-F

Anótese, Comuníquese y Archívese.



FIRMA ELECTRONICA
FIRMADO
CAF
CHRISTIAN LARRAIN PIZARRO
PRESIDENTE (S)
COMISIÓN PARA EL MERCADO FINANCIERO



Para validar ir a <http://www.svs.cl/institucional/validar/validar.php>
FOLIO: RES-2743-19-73849-F